



RESOLUCION CONES N° 80/2024

"Por la cual se autoriza el procedimiento para la elaboración de resoluciones de habilitaciones, actualizaciones y catastro de ofertas académicas, sedes y filiales".

Asunción, 22 de febrero de 2024.

VISTO

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 9º, inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: "Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: *Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.*"

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" establece expresamente los criterios y las atribuciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) respecto de los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior, así como los referidos a la aprobación de carreras de pregrado, grado y programas de postgrado en sus niveles respectivos: capacitación, especialización, maestría y doctorado.

Que, a fin de dar celeridad a la conclusión de los procesos y la posterior publicación de los actos administrativos, existe la necesidad de aplicar un mecanismo de contingencia para la expedición de aquellos que habiliten el funcionamiento de las ofertas académicas, sedes y filiales de las Instituciones de Educación Superior.

POR TANTO,

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; según sesión
ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024**

RESUELVE:





RESOLUCION CONES N° 80/2024

"Por la cual se autoriza el procedimiento para la elaboración de resoluciones de habilitaciones, actualizaciones y catastro de ofertas académicas, sedes y filiales".

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a elaborar las resoluciones de habilitaciones, actualizaciones e inserciones al catastro, pudiendo contemplar en un mismo acto administrativo, el total de las ofertas académicas aprobadas en Sesión Plenaria del CONES.

Art. 2.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Nelson Federico Mora Peralta
Presidente – CONES